



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 28 de junio de 2017

Número 147

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cultura y Ciudadanía:
Convocatoria del concurso anual «Nuestra América» correspondiente a 2017. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 82/17; número 3: autos 824/16, 492/17, 812/13, 59/16, 604/16, 464/13, 67/17, 1135/16 y 1037/13; número 4 (refuerzo bis): autos 1047/16. 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 12
- Arahal: Padrón fiscal. 12
- Expediente de deslinde 13
- Plan parcial 14
- Brenes: Ordenanza fiscal 23
- Cazalla de la Sierra: Proyecto de actuación 24
- El Cuervo de Sevilla: Convocatoria de concurso (BDNS) 24
- Dos Hermanas: Anuncio de licitación. 25
- Olivares: Cuenta general ejercicio 2016 26
- Paradas: Plan parcial. 26
- Pruna: Ordenanza fiscal 27
- Tocina: Cuenta general ejercicio 2016 27
- Utrera: Expediente de modificación presupuestaria 28
- Expediente de concesión administrativa de uso privativo 28

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Mediante resolución de la Presidencia número 2440, de 27 de mayo de 2017, se aprobaron las Bases que a continuación se reproducen:

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual «Nuestra América» correspondiente al año 2017, para otorgar un premio y su accésit a monografías sobre temas de historia, literatura o arte relacionados con aquellos países o zonas que hayan estado vinculados en algún momento a España y especialmente a Andalucía.

La convocatoria para el año 2017 se atenderá a las siguientes bases:

Primera: El premio está dotado con 4.200 € y su accésit con 1.800 €.

Segunda: Podrán optar al premio y a su accésit, cuantas personas lo deseen como autor/a individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

Tercera: Los trabajos han de ser inéditos, redactados en castellano y no haber sido galardonados en otros concursos.

Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, debiendo adoptar el carácter de monografías para su publicación.

Se presentarán:

- 1) En soporte electrónico: CD-ROM o DVD, elaborado con un procesador de textos: word o cualquier otro compatible.
- 2) Un ejemplar impreso en papel, en formato A-4, con una extensión mínima de 300 páginas de texto y máxima de 400 páginas, incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando por la inclusión de este aparato gráfico se sobrepase el límite establecido anteriormente, el número total de páginas del trabajo no podrá rebasar las 325. Las páginas irán numeradas correlativamente. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman, 12 pt. y 10 pt. para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- 3) Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc...) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes de reproducción. Igualmente tendrán que tener la calidad necesaria para favorecer su correcta reproducción editorial.

Cuarta: Los trabajos deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, junto con una solicitud de participación en el concurso en el que constará el título del trabajo e indicación expresa del nombre, dirección y breve currículum vitae del autor/a, con el siguiente epígrafe: Para el concurso Nuestra América 2017. Se hará constar el nombre del director del trabajo, si lo hubiere.

Los que se envíen por correo certificado, deberán llevar la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32. 41071 Sevilla, y con iguales indicaciones que los presentados directamente.

El plazo de presentación de los trabajos terminará a las 14 horas del día 15 de septiembre de 2017.

Quinta: No serán admitidos los originales evaluados en convocatorias anteriores.

Sexta: Cerrado el plazo de presentación se comprobará que todos los trabajos reúnen los requisitos formales recogidos en estas bases, quedando excluidos aquéllos que no los cumplan.

Séptima: El jurado estará constituido por un presidente y un número máximo de seis vocales. Su composición se determinará en función de los trabajos presentados, siendo designados mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía, entre personas que reúnan la condición de expertas, procurándose que al menos dos de los vocales sean designados a propuesta de la Universidad de Sevilla y el CSIC.

El Jurado será presidido por la persona que ostente el cargo de diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla o personal directivo del Área en quien delegue, actuando como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Octava: La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

Novena: Los concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, el accésit o ambos, si así lo estimare oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas bases.

Del fallo del jurado levantará acta el Secretario/a, elevándose a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. Ésta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado sólo se comunicará a las personas ganadoras y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación público.

Décima: Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden en exclusiva los derechos de autor (de reproducción en cualquier soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación con una tirada mínima de 500 ejemplares y máxima de 3.000 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo de dos meses desde la comunicación del fallo.

Undécima: Las monografías que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los concursantes en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas. Si el autor desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previa devolución del justificante de entrega y abono efectivo de los gastos de envío.

Duodécima: La retirada por los/as autores/as de originales premiados, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

Decimotercera: La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

En Sevilla a 2 de junio de 2017.—El Secretario General, P.D. Resolución número 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-4586

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 82/2017 Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20120013499.

De: Doña Ana Isabel Fernández Rodríguez.

Abogado: Luis Manuel Amate Cansino.

Contra: Funciona Siblo XXI, S.L., Casa y Ocio Servicios Inmobiliarios Integrales, S.L., Gestión de Hábitats Urbanos, S.L.L., Manuel Alés, Gabriela Ostos, Gestión y Mantenimiento Integral de Residencias de Mayores, S.L. y Fogasa.

Abogado: Doña Isabel María Palma Macías y Aurora Clavería Sanguino.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2017, a instancia de la parte actora doña Ana Isabel Fernández Rodríguez, contra Funciona Siblo XXI, S.L., Casa y Ocio Servicios Inmobiliarios Integrales, S.L., Gestión de Hábitats Urbanos, S.L.L., Manuel Alés, Gabriela Ostos, Gestión y Mantenimiento Integral de Residencias de Mayores, S.L. y Fogasa. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y diligencia de ordenación, ambos de 22.05.17, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva:

Procedase al despacho de ejecución contra Gestión de Hábitats Urbanos, S.L.L. (Gestión y Mantenimiento Integral Residencias de Mayores, S.L.), en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes Ana Isabel Fernández Rodríguez y Gestión de Hábitats Urbanos S.L.L. (Gestión y Mantenimiento Integral Residencias de Mayores S.L.), así como al Fondo de Garantía Salarial y al Ministerio Fiscal.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Aurora María García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de ordenación:

Letrada de la Administración de Justicia señora doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 22 de mayo de 2017.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 10 de julio de 2017, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1.ª, para que tenga lugar, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes doña Ana Isabel Fernández Rodríguez y Gestión de Hábitats Urbanos S.L.L. (Gestión y Mantenimiento Integral Residencias de Mayores S.L.), así como al Fondo de Garantía Salarial y al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión de Hábitats Urbanos, S.L.L. (Gestión y Mantenimiento Integral Residencias de Mayores, S.L.) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

2W-5246

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 61/2017. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20160008862.

De: Don Manuel Martín Grueso.

Abogado: Doña María José Iglesias Iglesias.

Contra: EZR Forever, S.L., Onisai Singular, S.L. y don Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 824/16, ejecución título judicial 61/2017, a instancia de la parte actora don Manuel Martín Grueso, contra Ezr Forever, S.L., Onisai Singular, S.L. y Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez, se ha dictado auto de fecha 22 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Declarar extinguida la relación laboral que mantenía don Manuel Martín Grueso con don Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez, EZR Forever, S.L. y Onisai Singular, S.L. y, en consecuencia, deberán abonar las siguientes cantidades al trabajador:

1. Cinco mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (5.794,64) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral.
2. Catorce mil novecientos noventa y cuatro euros con seis céntimos (14.994,06) en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de este auto.

Y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial que deberán estar y pasar por el contenido de este auto.

Notifíquese este auto, además de a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos que procedan.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n.º 4022-0000-64-0824-16 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Onisai Singular, S.L. y Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-4345

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ceses en general 492/2017. Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144S20170005368.

De: Doña Ana María Márquez Núñez.

Abogado: María José Fuster Ruiz.

Contra: Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. y Ecomarket Alimentación, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 492/2017, se ha acordado citar a Ecomarket Alimentación, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de julio de 2017 a las 10.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda.

de la Buhaira n.º 26, edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ecomarket Alimentación, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-5250

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 62/2017. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20130008818.

De: Pilar Pallares Romero, María Dolores Lorenzo Lara, Susana Saeta Solsona, Celestino Rubio Roales, Sandra Saeta Durán y José Antonio Domínguez Campos.

Abogado: Francisco Javier Lobo Mora.

Contra: Limarrios, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/13, ejecución título judicial 62/2017, a instancia de la parte actora Pilar Pallares Romero, María Dolores Lorenzo Lara, Susana Saeta Solsona, Celestino Rubio Roales, Sandra Saeta Durán y José Antonio Domínguez Campos contra Limarrios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 20 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la empresa demandada ejecutada Limarros, S.L., con CIF número B91208579, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de un total de 288.010,36 euros de principal, más 43.204,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al Fondo de Garantía Salarial, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-0812-13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Limarrios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-4275

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: 818/12.

Ejecución de títulos judiciales 59/2016. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20120009017.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Reformas Framar Sexitana, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 59/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Reformas Framar Sexitana, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia provisional número 388/17, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la empresa demandada ejecutada Reformas Framar Sexitana, S.L., con CIF número B-18791053, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 244,75 euros de principal, más 81,58 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (Art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-081812, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformas Framar Sexitana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-4346

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 332/2016. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20160006525.

De: Rafael Jacob García Brenes.

Contra: Suyma Consultores, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 604/16, ejecución título judicial 332/2016 a instancia de la parte actora Rafael Jacob García Brenes contra Suyma Consultores, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 23 de enero de 2017, cuya parte dispositiva:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Suyma Consultores, S.L., con CIF B41808684, en favor del ejecutante Rafael Jacob García Brenes con NIF número 52297880C, por el importe de 62.538,16 euros en concepto de principal, más 9.380,75 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander número 4022-0000-64-0604-16 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Suyma Consultores, S.L., con CIF B41808684, en favor del ejecutante Rafael Jacob García Brenes con NIF número 52297880C, por el importe de 62.538,16 euros en concepto de principal, más 9.380,75 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (Corpme) a través del punto neutro.

Practíquese embargo mediante el punto neutro judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Procedase, a la anotación de la ejecución despachada en el Registro Público Concursal, una vez se disponga de la aplicación informática necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 551 de la L.E.C.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (artículo 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander número 4022-0000-64 para la salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suyma Consultores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-4207

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 45/2017. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20130005011.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Jesús Montañés Uceda.

Contra: Uribe Investments, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 464/13, ejecución título judicial 45/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Uribe Investments, S.L., se ha dictado auto y decreto de fecha 23 de febrero de 2017, cuyas partes dispositivas dicen:

Parte dispositiva:

S.S.ª Ilma. Dijo: Procedase a la ejecución frente a la empresa Uribe Investments, S.L., con CIF B91709493, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con NIF número G80468416, por el importe de 120,72 euros en concepto de principal, más 18,00 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander número 4022-0000-64-0464-13 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la

cuenta que componen la cuenta–expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social–reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Uribe Investments, S.L., con CIF B91709493, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con NIF número G80468416, por el importe de 120,72 euros en concepto de principal, más 18,00 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del punto neutro.

Practíquese embargo mediante el punto neutro judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución,

Procedase, a la anotación de la ejecución despachada en el Registro Público Concursal, una vez se disponga de la aplicación informática necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 551 de la L.E.C.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (artículo 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander número 4022-0000-64-0464-13, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Uribe Investments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8F-4149

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: 465/13.

Ejecución de títulos judiciales 67/2017. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20130005013.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Trearte, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2017, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Trearte, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución y decreto de ejecución ambos de fecha 21 de marzo de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto general de ejecución.

Parte dispositiva:

S.S.ª Ilma. Dijo: Procedase a la ejecución frente a la empresa Trearte, S.L., con CIF número B-41700139, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF número G-80468416, en cuantía de 1.975,04 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 658,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander número 4022-0000-64-046513, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.
Decreto de ejecución.

Parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la empresa Trearte, S.L., con CIF número B-41700139, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF número G-80468416 en cuantía de 1.975,04 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 658,35 euros, y teniendo domicilio la empresa ejecutada la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), librese exhorto al Juzgado de Paz de dicha localidad y expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla adscrita al citado Juzgado de Paz, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (Corpme) a través del punto neutro.

Practíquese embargo mediante el punto neutro judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (artículo 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander número 4022-0000-64-046513 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Trearte, S.L., actualmente en paradero desconocido expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-4209

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1135/2016. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20160012219.

De: Don Luis Miguel González Romero.

Contra: Fogasa y Confederación Andaluza de Autónomos.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1135/2016, a instancia de la parte actora, don Luis Miguel González Romero, contra Fogasa y Confederación Andaluza de Autónomos, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia n.º 123/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimar parcialmente la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don Luis Miguel González Romero contra la empresa Confederación Andaluza de Autónomos (CEAT-Andalucía) y, en consecuencia, procede:

Declarar la caducidad de la acción de despido.

Condenar a la empresa a abonar al trabajador la cantidad de 5.969,88 € brutos, más los intereses de demora en los términos fijados en el fundamento jurídico cuarto.

No procede hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Confederación Andaluza de Autónomos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4017

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ordinario 1037/2013. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20130011242.

De: Don Diego Águila Guerrero.

Contra: Don Rafael Castro Pino, «Control Orden y Seguridad», S.L., y «Grupo de Empresas COS».

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2013, a instancia de la parte actora, don Diego Águila Guerrero, contra don Rafael Castro Pino, «Control Orden y Seguridad», S.L., y «Grupo de Empresas COS», sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia n.º 211/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Tener por desistido al actor de sus pretensiones frente a don Rafael Castro Pino y «Grupo de Empresas COS».

Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demandada, debo condenar y condeno a la empresa «Control Orden y Seguridad», S.L., a que abone a don Diego Águila Guerrero la suma reclamada de 2.800,50 € por los conceptos expresados, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, don Rafael Castro Pino, «Control Orden y Seguridad», S.L., y «Grupo de Empresas COS», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-4014

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20160011391.

Tipo de procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional.

N.º autos: 1047/2016. Negociado: RF.

Sobre: Incapacidad permanente.

Demandante: Josefa Rosario Delgado López.

Graduado Social: Fernando Moreno Gandul.

Demandados: INSS, Nettosol Limpieza Industrial, S.A., Mutua Maz y TGSS.

Doña M.ª José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1047/16, se ha acordado citar al apoderado de Nettosol Limpieza Industrial, S.A., don Rubén Vázquez Quecuty por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 5/07/17, a las 9,40 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga número 26 y a las 9,50 horas en la Sala de Vistas número 3, PL.-1, edificio Viapol, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Rubén Vázquez Quecuty, apoderado de Nettosol Limpieza Industrial, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª José Ojeda Sánchez.

2W-5207

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la Resolución del Delegado del Distrito Sur n.º 4304, de fecha 20 de junio de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las Entidades Ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2017, así como la aprobación del gasto que conlleva.

BDNS (Identif.): 352671.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, cuyo domicilio social este ubicado en el Distrito Sur.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria está destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2017 inclusive.

Los gastos a sufragar serán exclusivamente los siguientes conceptos referidos a la sede de la Entidad Ciudadana:

- Consumo eléctrico.
- Consumo de agua.
- Gastos de telefonía y conexión internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legítimo de la entidad ciudadana que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

En ningún caso, se subvencionarán los siguientes gastos:

- a) Gastos inventariables ni inversiones.
- b) Gastos de comidas o atenciones protocolarias.
- c) Adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web.
- d) Cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 12.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2017.

Las ayudas se concederán a las entidades solicitantes una vez baremadas todas las solicitudes admitidas. El importe de la subvención concedida no podrá superar ninguno de estos dos límites:

- No será superior a 1.000,00 € acreditados válidamente durante la instrucción por la entidad con facturas correspondientes a suministros recibidos de enero a agosto de 2017 ni ser inferior a 100,00 €.
- No podrá superar el 80 % del importe válidamente acreditado durante la instrucción, esto es, la conformada por la Unidad de Tramitación constatada con la solicitud inicial y según lo dispuesto en el apartado séptimo de la Convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Convocatoria, será desde el 11 de septiembre hasta el día 22 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Sevilla, 22 de junio de 2017.—El Delegado del Distrito Sur, Joaquín Luis Castillo Sempere.

25W-5216

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en resolución de Alcaldía n.º 1227/2017, de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó el Padrón correspondiente a la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, barriles y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa (veladores 2017).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en el tablón de edicto de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un periodo de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el

siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 hasta el 20 de noviembre de 2017, mediante ingreso en la entidad de Unicaja, núm. de cuenta ES97 2103 0744 17 0060000023.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Arahal a 19 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

6W-5093

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las entidades locales y el artículo 134 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se pone en conocimiento que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, se acordó proceder al deslinde de la finca camino municipal de Esparteros (CR-ARA-007) de propiedad municipal en el tramo comprendido desde la carretera A-8125 hasta el cruce con el camino municipal de Paradas al Puerto (CR-ARA-035) en una longitud de 900 metros lineales.

El deslinde (acto de apeo) se iniciará el día 1 de septiembre de 2017, a las 10.00 horas en el encuentro de la carretera A-8125 con el camino municipal CR-ARA-007, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde esta publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Relación de titulares colindantes con la finca municipal a deslindar:

Polígono	Parcela	Pago	Titular/es
4	70	BACIALJÓFA	ELENA GUERRA, MARÍA
4	70	BACIALJÓFA	CABELLO ELENA, FRANCISCO
4	70	BACIALJÓFA	CABELLO ELENA, JOSÉ
4	69	BACIALJÓFA	GARCÍA LOBATO, JOSÉ
4	124	BACIALJÓFA	HEREDEROS DE HERRERA BLANCO MANUEL
4	152	MOLINILLA	JOSÉ GONZÁLEZ ROMERO Y HERMANOS, C.B.
4	123	MOLINILLA	HEREDEROS DE BRENES VERA ANTONIO
	185	MOLINILLA	
	49	MOLINILLA	
	51	MOLINILLA	
4	190	MOLINILLA	HEREDEROS DE DOMÍNGUEZ BRENES ANTONIO
	170	MOLINILLA	
4	48	MOLINILLA	HEREDEROS DE BRENES VERA JUAN MARÍA
	171	MOLINILLA	
4	139	MOLINILLA	BRENES GONZÁLEZ, JUAN MARÍA
4	193	MOLINILLA	BRENES GONZÁLEZ, ANTONIO JESÚS
	172	MOLINILLA	
4	68	MOLINILLA	SALVAGO GUIADO, JOSÉ
4	55	MOLINILLA	GONZÁLEZ ROMERO, JOSÉ
4	55	MOLINILLA	GONZÁLEZ ROMERO, MARÍA
4	55	MOLINILLA	GONZÁLEZ ROMERO, LUIS
4	55	MOLINILLA	GONZÁLEZ ROMERO, RAFAEL

En Arahal a 5 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-4763

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2017, en el punto sexto del orden del día, ha sido aprobado provisionalmente la modificación número 3 del Plan Parcial del Sector S-6 «Los Pozos», redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán, en los términos que constan en el expediente.

En base a los artículos 42, 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sita en plaza de la Corredera, 1 y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

ANEXO PROPIETARIOS DEL SECTOR:

<i>Referencia catastral</i>	<i>Situación finca</i>	<i>Titular</i>
4058601TG7245N0001WP	PL EQUIPAMIENTOS S-6	JUNTA DE ANDALUCÍA
4058602TG7245N0001AP	PZ. ZONAS LIBRES S-6	LÓPEZ MONTES ANTONIO
4058603TG7245N0001BP	PL (S-6) LOS POZOS	AYTO DE ARAHAL
4058604TG7245N0001YP	PL (S-6) LOS POZOS	AYTO DE ARAHAL
4058605TG7245N0001GP	CL. CANTAREROS	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4149601TG7244N0001PH	CL. AGRICULTORES	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
3957101TG7235N0001UY	CL. AGRICULTORES	MORENO ARIAS DE REINA CB
3957102TG7235N0001HY	CL. COSTURERAS, 4	MATUTE VEGA ANTONIO
3957119TG7235N0001RY	CL. COSTURERAS, 2A	FERNÁNDEZ OLIVA JOSÉ MANUEL
3957115TG7235N0001FY	CL. COSTURERAS, 2	CHAMIZO GARCÍA FRANCISCO
3957113TG7235N0001LY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 6	CHAMIZO GARCÍA FRANCISCO (50%) BERMÚDEZ ROSAS MARÍA LUISA (50%)
3957112TG7235N0001PY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 8	FERNÁNDEZ MARTÍN FRANCISCO (50%) RODRÍGUEZ JIMÉNEZ ADELA (50%)
3957120TG7235N0001OY	CL. ESPARTEROS, 2A	CRESPO BAENA JOSÉ (50%) HEREDEROS DE MERCEDES COBANO MONTERO (50%)
3957111TG7235N0001QY	CL. ESPARTEROS, 2	CRESPO BAENA JOSÉ (50%) HEREDEROS DE MERCEDES COBANO MONTERO (50%)
3957110TG7235N0001GY	CL. ESPARTEROS, 4	GARCÍA ANTEQUERA MANUEL JULIÁN (50%) BALBUENA LOBATO MERCEDES (50%)
3957109TG7235N0001PY	CL. ESPARTEROS, 6	NAVARRO RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ (50%) LOBATO PÉREZ MARÍA JOSEFA (50%)
3957108TG7235N0001QY	CL. ESPARTEROS, 8	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ANTONIO
3957107TG7235N0001GY	CL. ESPARTEROS, 10	ARCENEGUI GALINDO VICENTE (50%) SUÁREZ BALBUENA ROSARIO (50%)
3957106TG7235N0001YY	CL. ESPARTEROS, 12	PEÑALOSA PEÑA FRANCISCO
3957105TG7235N0001BY	CL. ESPARTEROS, 14	RUIZ GARCÍA FRANCISCO (50%) CATALÁN BONILLA ROSARIO PILAR (50%)
3957104TG7235N0001AY	CL. ESPARTEROS, 16	LÓPEZ CINTADO ISABEL
3957118TG7235N0001KY	CL. ESPARTEROS, 18	RUIZ VEGA SALVADOR (50%) MUÑIZ CASTILLO BEATRIZ (50%)
3957117TG7235N0001OY	CL. ESPARTEROS, 20	GARCÍA ANTEQUERA ANTONIO
3957103TG7235N0001WY	CL. ESPARTEROS, 22	TORRES SERRALBO MANUEL (50%) PULIDO GARCÍA MARÍA ÁNGELES (50%)
3957116TG7235N0001MY	CL. ESPARTEROS, 24	GALLEGO CARRASCO FRANCISCA
4156607TG7245N0001GP	CL. CANTAREROS, 1	ESTRUCTURAS GENERAL ARAHALENSA, S.L.
4156608TG7245N0001QP	CL. CANTAREROS, 3	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4156609TG7245N0001PP	CL. CANTAREROS, 5	BALBUENA BRENES DOLORES (100% Usufructo) HUMANES BALBUENA FRANCISCO (100% Nuda propiedad)
4156610TG7245N0001GP	CL. CANTAREROS, 7	BALBUENA BRENES DOLORES (100% Usufructo) HUMANES BALBUENA FRANCISCO (100% Nuda propiedad)
4156611TG7245N0001QP	CL. CANTAREROS, 9	AYTO. DE ARAHAL
4156612TG7245N0001PP	CL. CANTAREROS, 11	MAINEZ BASCÓN, S.L.
4156613TG7245N0001LP	CL. CANTAREROS, 13	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4156614TG7245N0001TP	CL. CANTAREROS, 15	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4156615TG7245N0001FP	CL. CANTAREROS, 17	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.

Referencia catastral	Situación finca	Titular
4156616TG7245N0001MP	CL. CANTAREROS, 19	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4156617TG7245N0001OP	CL. CANTAREROS, 21	AYTO. DE ARAHAL
4156618TG7245N0001KP	CL. ESPARTEROS, 40	LOBATO SALVAGO ENRIQUE (25%) LOBATO SALVAGO FRANCISCO (25%) MONTERO HURTADO ENCARNACIÓN (25%) BRENES SÁNCHEZ MARÍA DOLORES (25%)
4156625TG7245N0001IP	PL (S-6) LOS POZOS	AYTO. DE ARAHAL
4156619TG7245N0001RP	CL. ESPARTEROS, 38	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4156620TG7245N0001OP	CL. ESPARTEROS, 36	BOUTIQUE DEL CARRAJERO GALLARDO TORILO, S.L.
4156621TG7245N0001KP	CL. ESPARTEROS, 34	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4156622TG7245N0001RP	CL. ESPARTEROS, 32	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4156623TG7245N0001DP	CL. ESPARTEROS, 30	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4156624TG7245N0001XP	CL. ESPARTEROS, 28	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4156602TG7245N0001HP	CL. ESPARTEROS, 24	BARRIOS MARÍN RAFAEL (50%) ÁLVAREZ BOHÓRQUEZ MANUEL (50%)
4156601TG7245N0001UP	CL. ESPARTEROS, 24	CONSTRUCCIONES ARAHALENSES RUAN, S.L.
3855301TG7235N0001DY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 10	BRAVO CONDE RAFAEL
3855302TG7235N0001XY	CL. ESPARTEROS, 1	NAVARRO RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ (50%) LOBATO PÉREZ MARÍA JOSEFA (50%)
3855304TG7235N0001JY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 12	CARRASCO FRÍAS ROSARIO (50%) HUMANES RAMÍREZ ANTONIO (50%)
3749801TG7234N0001ES	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 14	HEREDEROS DE ANTONIO FERNÁNDEZ GALÁN
3749828TG7234N0001IS	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 16	TALLERES CORYCAS, S.L.
3749829TG7234N0001JS	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 18	TALLERES CORYCAS, S.L.
3855306TG7235N0001SY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 20	CORYCAS SUR, S.L.
3855305TG7235N0001EY	CL. CALEROS, 2	SÁNCHEZ BRAVO AGUSTÍN (50%) GARCÍA LÓPEZ MANUELA (50%)
3855601TG7235N0001WY	CL. ESPARTEROS, 3	FUENTES FERNÁNDEZ FRANCISCO (50%) CRESPO BAENA ENCARNACIÓN (50%)
3855602TG7235N0001AY	CL. ESPARTEROS, 5	SERPROQUIM FOOD, S.L.
3855603TG7235N0001BY	CL. ESPARTEROS, 7	SERPROQUIM FOOD, S.L.
3855604TG7235N0001YY	CL. ESPARTEROS, 9	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
3855605TG7235N0001GY	CL. ENCOFRADORES, 1	JIMÉNEZ GALLEGO EUTROPIO (50%) GUTIÉRREZ CARREÑO ELIZABETH (50%)
3855606TG7235N0001QY	CL. ENCOFRADORES, 3	CABRERA SÁNCHEZ RAFAEL
3855607TG7235N0001PY	CL. ENCOFRADORES, 5	HUMAÑES PEÑA ANTONIO (50%) NÚÑEZ MARTÍN MARTA (50%)
3855608TG7235N0001LY	CL. ENCOFRADORES, 7	LOBATO BERMÚDEZ MARÍA ROSARIO (50%) LOBATO BERMÚDEZ IRENE (50%)
3855609TG7235N0001TY	CL. CALEROS, 10	GARCÍA BRENES ISIDRO (50%) MARTÍNEZ SÁNCHEZ ÁNGELES (50%)
3855610TG7235N0001PY	CL. CALEROS, 8	GARCÍA BRENES ISIDRO (50%) MARTÍNEZ SÁNCHEZ ÁNGELES (50%)
3855611TG7235N0001LY	CL. CALEROS, 6	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MANUEL (50%) GARCÍA VEGA MARÍA CARMEN (50%)
3855612TG7235N0001TY	CL. CALEROS, 4	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO (50%) PEDREGAL RODRÍGUEZ PILAR (50%)
3955901TG7235N0001YY	CL. ESPARTEROS, 11	SÁNCHEZ HUMANES EMILIA
3955902TG7235N0001GY	CL. ESPARTEROS, 13	MARTÍN CASTILLO MANUEL SALVADOR
3955903TG7235N0001QY	CL. ESPARTEROS, 15	FITOCAMPO ARAHAL, S.L.
3955904TG7235N0001PY	CL. ESPARTEROS, 17	FITOCAMPO ARAHAL, S.L.
3955905TG7235N0001LY	CL. AGRICULTORES, 1	FITOCAMPO ARAHAL, S.L.
3955906TG7235N0001TY	CL. AGRICULTORES, 3	FITOCAMPO ARAHAL, S.L.
3955907TG7235N0001FY	CL. AGRICULTORES, 5	SUÁREZ CATALÁN JOSÉ (50%) RABANEDA PUERTO ANTONIA MARÍA (50%)

<i>Referencia catastral</i>	<i>Situación finca</i>	<i>Titular</i>
3955908TG7235N0001MY	CL. AGRICULTORES, 7	ANTEQUERA LÓPEZ FRANCISCO
3955909TG7235N0001OY	CL. CALEROS, 18	CAMACHO CADENAS MANUEL
3955910TG7235N0001FY	CL. CALEROS, 16	ESQUIVEL HUMANES FRANCISCO (50%) CORTES GONZÁLEZ MARÍA JOSEFA (50%)
3955911TG7235N0001MY	CL. CALEROS, 14	GARCÍA BRENES ISIDRO (50%) MARTÍNEZ SÁNCHEZ ÁNGELES (50%)
3955912TG7235N0001OY	CL. CALEROS, 12	RODRÍGUEZ BLANCA MIGUEL (50%) GARCÍA GUIADO JUANA (50%)
3955913TG7235N0001KY	CL. ENCOFRADORES, 8	JIMÉNEZ ALMAGRO ISABEL (50%) HEREDEROS DE JIMÉNEZ HUMANES JAIME (50%)
3955914TG7235N0001RY	CL. ENCOFRADORES, 6	COCINAS Y MUEBLES ARAHAL, S.L.
3955915TG7235N0001DY	CL. ENCOFRADORES, 4	LOBATO CASTILLO DOLORES (50%) HEREDEROS DE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ (50%)
3955916TG7235N0001XY	CL. ENCOFRADORES, 2	LUQUE MATAS FÉLIX (50%) RÍO BALBUENA FRANCISCA (50%)
4155601TG7245N0001WP	CL. ESPARTEROS, 19	CABELLO BRENES JUAN MARÍA (50%) RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA CARMEN (50%)
4155602TG7245N0001AP	CL. ESPARTEROS, 21	GÓMEZ LUQUE JERÓNIMO
4155603TG7245N0001BP	CL. ESPARTEROS, 23	HIERROS Y MONTAJES CASADO, S.L.
4155604TG7245N0001YP	CL. ESPARTEROS, 25	DIFRISUR, S.L.
4155605TG7245N0001GP	CL. ESPARTEROS, 27	TECMA XXI, S.L.
4155618TG7245N0001DP	CL. ESPARTEROS, 29	GARCÍA LÓPEZ FRANCISCA VICTORIA
4155619TG7245N0001XP	CL. ESPARTEROS, 31	GARCÍA LÓPEZ VENESA
4155620TG7245N0001RP	CL. ESPARTEROS, 33	GARCÍA LÓPEZ RAQUEL
4155621TG7245N0001DP	CL. ESPARTEROS, 35	GARCÍA LÓPEZ MANUELA
4155622TG7245N0001XP	CL. ESPARTEROS, 37	TECMA XXI, S.L.
4155623TG7245N0001IP	CL. ESPARTEROS, 39	TECMA XXI, S.L.
4155632TG7245N0001HP	CL. ESPARTEROS, 41A	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0002JA	CL. ESPARTEROS, 41B	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0003KS	CL. ESPARTEROS, 41C	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0004LD	CL. ESPARTEROS, 41D	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0005BF	CL. CHAPISTAS, 22A	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0006ZG	CL. CHAPISTAS, 22B	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0007XH	CL. CHAPISTAS, 22C	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155632TG7245N0008MJ	CL. CHAPISTAS, 22D	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155627TG7245N0001ZP	CL. ESPARTEROS, 43	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
4155628TG7245N0001UP	CL. ESPARTEROS, 45	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4155629TG7245N0001HP	CL. CHAPISTAS, 26	JIMÉNEZ RUEDAS BALDOMERO (50%) GONZÁLEZ PARRILLA MARÍA JOSEFA (50%)
4155630TG7245N0001ZP	CL. CHAPISTAS, 24	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4155608TG7245N0001LP	CL. CHAPISTAS, 20	ROMO ORTIZ JOSÉ ANTONIO (50%) GÓMEZ BONILLA MARÍA TERESA (50%)
4155609TG7245N0001TP	CL. CHAPISTAS, 18	ROMO ORTIZ FRANCISCO ÁNGEL (50%) ROMO ORTIZ DESIDERIO (50%)
4155610TG7245N0001PP	CL. CHAPISTAS, 16	TORRES CORDERO JOSÉ MARÍA
4155611TG7245N0001LP	CL. CHAPISTAS, 14	TORRES CORDERO JOSÉ MARÍA
4155612TG7245N0001TP	CL. CHAPISTAS, 12	TORRES CORDERO JOSÉ MARÍA
4155613TG7245N0001FP	CL. CHAPISTAS, 10	BRENES JIMÉNEZ MARÍA CARMEN
4155614TG7245N0001MP	CL. CHAPISTAS, 8	DIFRISUR, S.L.
4155615TG7245N0001OP	CL. CHAPISTAS, 6	DIFRISUR, S.L.

Referencia catastral	Situación finca	Titular
4155616TG7245N0001KP	CL. CHAPISTAS, 4	GARCÍA PORTILLO BEATRIZ (34, 72%) GARCÍA PORTILLO JOSÉ MANUEL (34, 72%) PORTILLO MORENO MARÍA CONCEPCIÓN (30, 56%)
4155617TG7245N0001RP	CL. CHAPISTAS, 2	PAREJO ÁLVAREZ JUAN (50%) GAMBOA SEGURA ANA MARÍA CONCEPCIÓN (50%)
4154401TG7245N0001SP	CL. CHAPISTAS, 1	IMPERMEABILIZACIONES SAFER, S.L.
4154402TG7245N0001ZP	CL. CHAPISTAS, 3	REHABILITACIONES Y SERVICIOS JMA, S.L.
4154403TG7245N0001UP	CL. CHAPISTAS, 5	BOHÓRQUEZ LÓPEZ MANUEL JESÚS
4154404TG7245N0001HP	CL. CHAPISTAS, 7	CABALLERO GALLEGO JOSÉ MANUEL (50%) GUERRERO ESQUIVEL CARMEN (50%)
4154405TG7245N0001WP	CL. CHAPISTAS, 9	NUEVAS IDEAS PUBLICITARIAS Y DEPORTIVAS FAST, S.L.
4154406TG7245N0001AP	CL. CHAPISTAS, 11	REYES SÁNCHEZ BLAS (50%) CABRERA SÁNCHEZ ROSARIO (50%)
4154407TG7245N0001BP	CL. CHAPISTAS, 13	MARTÍN CABALLERO RAFAEL
4154408TG7245N0001YP	CL. CHAPISTAS, 15	CASTILLO GARCÍA DOLORES (50%) HEREDEROS DE BALBUENA RAYO RAFAEL (50%)
4154437TG7245S0001WK	CL. CHAPISTAS, 17	ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PUBLICA AND
4154411TG7245S0001YK	CL. CHAPISTAS, 21	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
4154412TG7245S0001GK	CL. CHAPISTAS, 23	TELAHARAHAL, SOCIEDAD COOP ANDALUZA
4154413TG7245S0001QK	CL. CHAPISTAS, 25	ANTEQUERA MORILLAS MANUEL (50%) LOBATO PÉREZ ROSARIO (50%)
4154414TG7245S0001PK	CL. CHAPISTAS, 27	ANTEQUERA MORILLAS FRANCISCO PAULA
4154415TG7245S0001LK	CL. CALEROS, 48	BARNICEL, SDAD COOP ANDALUZA
4154430TG7245S0001IK	CL. CHAPISTAS, 29	BENITO GARCÍA ANSELMO
4154431TG7245S0001JK	CL. CHAPISTAS, 31	LORCA DOMÍNGUEZ JACOB (50%) FERNÁNDEZ CABALLERO MERCEDES (50%)
4154432TG7245S0001EK	CL. CHAPISTAS, 33	AYTO. DE ARAHAL
4154433TG7245S0001SK	CL. CHAPISTAS, 35	AYTO. DE ARAHAL
4154434TG7245S0001ZK	CL. CALEROS, 54	COMERCIAL HUVERE, S.L.
4154435TG7245S0001UK	CL. CALEROS, 52	MARTÍN PARRA ALEJANDRO (33,33%) MARTÍN PARRA MOISÉS (16, 67%) HUMANES GARCÍA ROSA MARÍA (16,67%) GARCÍA GARCÍA ENCARNACIÓN (16, 67%) MARTÍN PARRA JUAN ANTONIO (16, 67%)
4154436TG7245S0001HK	CL. CALEROS, 50	PORTILLO BRENES FRANCISCO JOSÉ (50%) FERNÁNDEZ CABALLERO MARÍA DE LAS NIEVES (50%)
4154417TG7245S0001FK	CL. CALEROS, 46	MARTÍN LEÓN JOSÉ (50%) LÓPEZ GONZÁLEZ MARÍA CARMEN (50%)
4154418TG7245S0001MK	CL. CALEROS, 44	ANTEQUERA MORILLAS MANUEL (50%) LOBATO PÉREZ ROSARIO (50%)
4154419TG7245S0001OK	CL. CALEROS, 42	LÓPEZ GALLEGO JOSÉ MARÍA (50%) PEDREGAL BERMÚDEZ FRANCISCA (50%)
4154420TG7245S0001FK	CL. CALEROS, 40	BUILDINGCENTER, SAU
4154422TG7245S0001OK	CL. CALEROS, 34	NIETO NAVARRO ANTONIO
4154423TG7245S0001KK	CL. CALEROS, 32	FERNÁNDEZ GALÁN JOSÉ
4154424TG7245S0001RK	CL. CALEROS, 30	CAMACHO CATALÁN ROSARIO (50%) HEREDEROS DE ESCAMILLA FERNÁNDEZ ANDRÉS (50%)
4154425TG7245S0001DK	CL. CALEROS, 28	CATALÁN RODRÍGUEZ EDUARDO (16, 67%) CATALÁN RODRÍGUEZ JUAN (16, 67%) CATALÁN RODRÍGUEZ ANTONIO (16, 67%) LOBATO MARTÍNEZ ISABEL (16, 67%) MORILLA GIL ROSARIO (16, 66%) HEREDEROS DE MACIAS ROMERO CONCEPCIÓN (16, 66%)
4154426TG7245S0001XK	CL. CALEROS, 26	LOBATO JIMÉNEZ JUAN ANTONIO (50%) RUIZ GUILLENA ROSARIO (50%)
4154427TG7245S0001IK	CL. CALEROS, 24	LOBATO JIMÉNEZ MANUEL (50%) JIMÉNEZ MARTÍN ARMANDA (50%)
4154428TG7245S0001JK	CL. CALEROS, 22	ACEROS Y DERIVADOS DEL SUR, S.L.
4154429TG7245S0001EK	CL. CALEROS, 20	ACEROS Y DERIVADOS DEL SUR, S.L.
4154101TG7245S0001MK	CL. CALEROS, 19	GARCÍA LOBATO ARACELI

<i>Referencia catastral</i>	<i>Situación finca</i>	<i>Titular</i>
4154102TG7245S0001OK	CL. CALEROS, 21	GARIA TRADING GROUP, S.L.
4154103TG7245S0001KK	CL. CALEROS, 23	JIMÉNEZ GALLEGO CONSUELO
4154104TG7245S0001RK	CL. CALEROS, 25	JED'ARTE, S.L.
4154105TG7245S0001DK	CL. CALEROS, 27	GUISADO FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO (50%) GUISADO FERNÁNDEZ MANUEL (50%)
4154106TG7245S0001XK	CL. CALEROS, 29	YESARAHAL, S.L.
4154107TG7245S0001IK	CL. CALEROS, 31	GAMERO MARTÍNEZ JOSEFA
4154108TG7245S0001JK	CL. CALEROS, 33	LARA RODRÍGUEZ RICARDO ENRIQUE
4154109TG7245S0001EK	CL. CALEROS, 35	ALGAVAR SOCIEDAD CIVIL
4154110TG7245S0001IK	CL. CALEROS, 37	ALGAVAR SOCIEDAD CIVIL
4154111TG7245S0001JK	CL. CALEROS, 39	MARTÍNEZ GAMERO MARÍA
4154112TG7245S0001EK	CL. CALEROS, 41	SEGURA MARÍN JOSÉ LUIS
4154113TG7245S0001SK	CL. CALEROS, 43	SEGURA MARÍN JOSÉ LUIS
4154114TG7245S0001ZK	CL. CALEROS, 45	SEGURA MARÍN JOSÉ LUIS
4154115TG7245S0001UK	CL. CALEROS, 47	ESQUIVEL HUMANES FRANCISCO
4154116TG7245S0001HK	CL. CALEROS, 49	LÓPEZ BALBUENA FRANCISCO (50%) GARCÍA LINARES MARÍA DOLORES (50%)
4154117TG7245S0001WK	CL. CALEROS, 51	FRAJOMAN RESTAUR Y REHABILIT, S.L.
4154118TG7245N0001AK	CL. CALEROS, 53	FRAJOMAN RESTAUR Y REHABILIT, S.L.
4154119TG7245S0001BK	CL. CALEROS, 55	CORDÓN GONZÁLEZ JOSÉ (50%) FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ISABEL (50%)
4154147TG7245S0001UK	CL. CALEROS, 57	AYTO. DE ARAHAL
4154123TG7245S0001YK	CL. CALEROS, 59	CABALLERO GARCÍA CRISPÍN (50%) GÓMEZ GALLEGO ROSALÍA (50%)
4154124TG7245S0001GK	CL. ENTAMADORES, 1	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4154125TG7245N0001QK	CL. ENTAMADORES, 3	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4154126TG7245N0001PK	CL. ENTAMADORES, 5	EJE EMPRESARIAL, S.L.
4154127TG7245N0001LK	CL. ELECTRICISTAS, 38	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4154128TG7245N0001TK	CL. ELECTRICISTAS, 36	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4154129TG7245S0001FK	CL. ELECTRICISTAS, 34	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4154130TG7245S0001LK	CL. ELECTRICISTAS, 32	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4154131TG7245S0001TK	CL. ELECTRICISTAS, 30	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4154132TG7245S0001FK	CL. ELECTRICISTAS, 28	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4154133TG7245S0001MK	CL. ELECTRICISTAS, 26	PORSU DE PARADAS S.L.L.
4154134TG7245S0001OK	CL. ELECTRICISTAS, 24	BENITO GARCÍA ANSELMO
4154135TG7245S0001KK	CL. ELECTRICISTAS, 22	GARCÍA LOBATO JOSÉ
4154136TG7245S0001RK	CL. ELECTRICISTAS, 20	GARCÍA LOBATO JOSÉ
4154137TG7245S0001DK	CL. ELECTRICISTAS, 18	GARCÍA LOBATO JOSÉ
4154138TG7245S0001XK	CL. ELECTRICISTAS, 16	GARCÍA LOBATO JOSÉ
4154139TG7245S0001IK	CL. ELECTRICISTAS, 14	HUERTORDOÑEZ, S.L.
4154140TG7245S0001DK	CL. ELECTRICISTAS, 12	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4154141TG7245S0001XK	CL. ELECTRICISTAS, 10	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4154142TG7245S0001IK	CL. ELECTRICISTAS, 8	GARCÍA LOBATO MANUEL
4154143TG7245S0001JK	CL. ELECTRICISTAS, 6	GARCÍA LOBATO MANUEL
4154144TG7245S0001EK	CL. ELECTRICISTAS, 4	GARCÍA LOBATO MANUEL
4154145TG7245S0001SK	CL. ELECTRICISTAS, 2	HUERTORDOÑEZ, S.L.
4153501TG7245S0001AK	CL. AGRICULTORES, 2	BENITO GARCÍA ANSELMO

<i>Referencia catastral</i>	<i>Situación finca</i>	<i>Titular</i>
4153502TG7245S0001BK	CL. ELECTRICISTAS, 1	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153503TG7245S0001YK	CL. ELECTRICISTAS, 3	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153504TG7245S0001GK	CL. ELECTRICISTAS, 5	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153505TG7245S0001QK	CL. ELECTRICISTAS, 7	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153506TG7245S0001PK	CL. ELECTRICISTAS, 9	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153507TG7245S0001LK	CL. ELECTRICISTAS, 11	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153508TG7245S0001TK	CL. ELECTRICISTAS, 13	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153509TG7245S0001FK	CL. ELECTRICISTAS, 15	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153510TG7245S0001LK	CL. ELECTRICISTAS, 17	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153511TG7245S0001TK	CL. ELECTRICISTAS, 19	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153512TG7245S0001FK	CL. ELECTRICISTAS, 21	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153513TG7245S0001MK	CL. ELECTRICISTAS, 23	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153514TG7245S0001OK	CL. ELECTRICISTAS, 25	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153515TG7245S0001KK	CL. ELECTRICISTAS, 27	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153516TG7245S0001RK	CL. ELECTRICISTAS, 29	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153517TG7245S0001DK	CL. ELECTRICISTAS, 31	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153518TG7245S0001XK	CL. ELECTRICISTAS, 33	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153519TG7245S0001IK	CL. ELECTRICISTAS, 35	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153520TG7245S0001DK	CL. ENTAMADORES, 7	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153521TG7245S0001XK	CL. ENTAMADORES, 9	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153522TG7245S0001IK	CL. ENTAMADORES, 11	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153523TG7245S0001JK	CL. MOLINEROS, 36	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153524TG7245S0001EK	CL. MOLINEROS, 34	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153525TG7245S0001SK	CL. MOLINEROS, 32	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153526TG7245S0001ZK	CL. MOLINEROS, 30	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153527TG7245S0001UK	CL. MOLINEROS, 28	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153528TG7245S0001HK	CL. MOLINEROS, 26	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153529TG7245S0001WK	CL. MOLINEROS, 24	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153530TG7245S0001UK	CL. MOLINEROS, 22	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153531TG7245S0001HK	CL. MOLINEROS, 20	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153532TG7245S0001WK	CL. MOLINEROS, 18	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153533TG7245S0001AK	CL. MOLINEROS, 16	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153534TG7245S0001BK	CL. MOLINEROS, 14	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153535TG7245S0001YK	CL. MOLINEROS, 12	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153536TG7245S0001GK	CL. MOLINEROS, 10	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153537TG7245S0001QK	CL. MOLINEROS, 8	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153538TG7245S0001PK	CL. MOLINEROS, 6	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153539TG7245S0001LK	CL. MOLINEROS, 4	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153540TG7245S0001QK	CL. MOLINEROS, 2	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153541TG7245S0001PK	CL. AGRICULTORES, 6	BENITO GARCÍA ANSELMO
4153542TG7245S0001LK	CL. AGRICULTORES, 4	BENITO GARCÍA ANSELMO
4152201TG7245S0001JK	CL. AGRICULTORES, 8	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
4152227TG7245S0001DK	CL. MOLINEROS, 21	AYTO. DE ARAHAL
4152202TG7245S0001EK	CL. MOLINEROS, 23	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.

Referencia catastral	Situación finca	Titular
4152203TG7245S0001SK	CL. MOLINEROS, 25	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4152204TG7245S0001ZK	CL. MOLINEROS, 27	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4152205TG7245S0001UK	CL. MOLINEROS, 27	PORSU DE PARADAS S.L.L.
4152206TG7245S0001HK	CL. MOLINEROS, 29	JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 6 LOS POZOS
4152207TG7245S0001WK	CL. MOLINEROS, 31	PORSU DE PARADAS S.L.L.
4152208TG7245S0001AK	CL. MOLINEROS, 33	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4152209TG7245S0001BK	CL. MOLINEROS, 35	AYTO. DE ARAHAL
4152210TG7245S0001WK	CL. MOLINEROS, 37	AYTO. DE ARAHAL
4152211TG7245S0001AK	CL. TALABARTEROS, 40	BENITO GARCÍA ANSELMO
4152212TG7245S0001BK	CL. TALABARTEROS, 38	BENITO GARCÍA ANSELMO
4152213TG7245S0001YK	CL. TALABARTEROS, 36	BENITO GARCÍA ANSELMO
4152214TG7245S0001GK	CL. TALABARTEROS, 34	BENITO GARCÍA ANSELMO
4152215TG7245S0001QK	CL. TALABARTEROS, 32	BENITO GARCÍA ANSELMO
4152216TG7245S0001PK	CL. TALABARTEROS, 30	JURADO RODRÍGUEZ MANUEL (50%) SUÁREZ GÓMEZ MARÍA DOLORES (50%)
4152217TG7245S0001LK	CL. TALABARTEROS, 28	MONTERO MORENO JOSÉ ANTONIO
4152218TG7245S0001TK	CL. TALABARTEROS, 26	BRENES FERNÁNDEZ JOSÉ
4152228TG7245S0001XK	CL. TALABARTEROS, 24	AYTO. DE ARAHAL
4152219TG7245S0001FK	CL. TALABARTEROS, 22	BRENES FERNÁNDEZ JOSÉ
4152220TG7245S0001LK	CL. AGRICULTORES, 22	BRENES FERNÁNDEZ JOSÉ
4152221TG7245S0001TK	CL. AGRICULTORES, 20	BRENES FERNÁNDEZ JOSÉ
4152222TG7245S0001FK	CL. AGRICULTORES, 18	TÉLLEZ ROMERO VENESSA (50%) GARCÍA SÁNCHEZ AGUSTÍN (50%)
4152223TG7245S0001MK	CL. AGRICULTORES, 16	HUERTORDÓÑEZ, S.L.
4152224TG7245S0001OK	CL. AGRICULTORES, 14	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4152225TG7245S0001KK	CL. AGRICULTORES, 12	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, S.L.
4152226TG7245S0001RK	CL. AGRICULTORES, 10	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
3952301TG7235S0001DF	CL. MOLINEROS, 13	HNOS. BRENES GIL
3952302TG7235S0001XF	CL. MOLINEROS, 15	RAMÍREZ PERNÍA JUAN (50%) MORENO CASCAJOSA ROSARIO (50%)
3952303TG7235S0001IF	CL. MOLINEROS, 17	BALBUENA BRENES FERNANDO
3952304TG7235S0001JF	CL. MOLINEROS, 19	BALBUENA CRESPO JOSÉ MARÍA
3952305TG7235S0001EF	CL. AGRICULTORES, 9	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
3952306TG7235S0001SF	CL. AGRICULTORES, 11	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.
3952318TG7235S0001QF	CL. AGRICULTORES, 13	PESCADERÍA DE LA MAR AL PLATO, S.L.
3952310TG7235S0001ZF	CL. TALABARTEROS, 20	GONZÁLEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO
3952311TG7235S0002IG	CL. TALABARTEROS, 18 (00/01)	MARTÍN MORALES ANTONIO
3952311TG7235S0003OH	CL. TALABARTEROS, 18 (00/02)	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
3952312TG7235S0001HF	CL. TALABARTEROS, 16	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
3952313TG7235S0001WF	CL. SEGADORES, 10	MANAUTE JIMÉNEZ MARÍA CARMEN
3952314TG7235S0001AF	CL. SEGADORES, 8	MARR ALIMENTACIÓN, S.L.
3952315TG7235S0001BF	CL. SEGADORES, 6	MARR ALIMENTACIÓN, S.L.
3952316TG7235S0001YF	CL. SEGADORES, 4	MARR ALIMENTACIÓN, S.L.
3952317TG7235S0001GF	CL. SEGADORES, 2	MARR ALIMENTACIÓN, S.L.
3853101TG7235S0001KF	CL. MOLINEROS, 5	GALÁN SUÁREZ MANUEL FRANCISCO
3853102TG7235S0001RF	CL. MOLINEROS, 7	GALÁN SUÁREZ MANUEL FRANCISCO
3853103TG7235S0001DF	CL. MOLINEROS, 9	BALBUENA CRESPO INMACULADA

Referencia catastral	Situación finca	Titular
3853104TG7235S0001XF	CL. MOLINEROS, 11	BALBUENA CRESPO RAFAEL
3853105TG7235S0001IF	CL. SEGADORES, 1	HNOS. BRENES GIL
3853106TG7235S0001JF	CL. SEGADORES, 3	SOLANO HUMANES ANTONIO (50%) TORRES BARRERA CONCEPCIÓN (50%)
3853107TG7235S0001EF	CL. SEGADORES, 5	OLIVA MORILLO JOSÉ MARÍA
3853108TG7235S0001SF	CL. SEGADORES, 7	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.
3853109TG7235S0001ZF	CL. SEGADORES, 9	MONTERO BRENES MANUEL
3853110TG7235S0001EF	CL. TALABARTEROS, 14	GARCÍA DOMÍNGUEZ JUAN JOSÉ (Y OTROS)
3853111TG7235S0001SF	CL. TALABARTEROS, 12	BONILLA FLORINDO CONCEPCIÓN
3853112TG7235S0001ZF	CL. TALABARTEROS, 10	JOSÉ DUQUE, S.L.
3853113TG7235S0001UF	CL. TALABARTEROS, 8	JOSÉ DUQUE, S.L.
3853114TG7235S0001HF	CL. COGEDORES, 10	JOSÉ DUQUE, S.L.
3853115TG7235S0001WF	CL. COGEDORES, 8	HIERROS ARAHAL S.L. UNIPERSONAL
3853116TG7235S0001AF	CL. COGEDORES, 6	HIERROS ARAHAL S.L. UNIPERSONAL
3853117TG7235S0001BF	CL. COGEDORES, 4	HIERROS ARAHAL S.L. UNIPERSONAL
3853118TG7235S0001YF	CL. COGEDORES, 2	HIERROS ARAHAL S.L. UNIPERSONAL
3753801TG7235S0001IF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 26	BALBUENA BRENES FERNANDO
3753802TG7235S0001JF	CL. MOLINEROS, 1	HERMANOS JIMÉNEZ PASCUAL SOCIEDAD CIVIL
3753803TG7235S0001EF	CL. MOLINEROS, 3	BRENES MARTÍN TRINIDAD J (50%) BRENES MARTÍN M ARACELI (50%)
3753804TG7235S0001SF	CL. COGEDORES, 1	HERMANOS JIMÉNEZ PASCUAL SOCIEDAD CIVIL
3753805TG7235S0001ZF	CL. COGEDORES, 3	RODRÍGUEZ RUIZ SERGIO
3753806TG7235S0001UF	CL. COGEDORES, 5	DOMÍNGUEZ SEGURA MARÍA CARMEN (50%) HEREDEROS DE LÓPEZ GÓMEZ JOSÉ (50%)
3753807TG7235S0001HF	CL. COGEDORES, 7	RODRÍGUEZ GARCÍA ANTONIO (50%) TERRÍN MORILLO FRANCISCA (50%)
3753808TG7235S0001WF	CL. COGEDORES, 9	GARCÍA GARCÍA FRANCISCO (50%) GONZÁLEZ MORENO JOSEFA (50%)
3753809TG7235S0001AF	CL. TALABARTEROS, 4	VENTURA REALTES, S.L.
3753811TG7235S0001WF	CL. TALABARTEROS, 2	GARCÍA GARCÍA FRANCISCA
3753812TG7235S0001AF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 42	GARCÍA GONZÁLEZ RAMIRA
3753813TG7235S0001BF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 40	HUMANES CARRASCO JESÚS GERMÁN
3753814TG7235S0001YF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 38	CATALÁN RODRÍGUEZ EDUARDO
3753815TG7235S0001GF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 36	NOVADOM, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
3753816TG7235S0001QF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 34	FERNÁNDEZ MALDONADO JOSÉ ANTONIO (50%) GALLEGO CABRERA ROSA (50%)
3753817TG7235S0001PF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 32	TRANSPORTES G. GAMBOA 99 S.L. LABORAL
3753818TG7235S0001LF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 30	HIDALGO SEGURA FERNANDO (50%) LÓPEZ PEDREGAL M CARMEN (50%)
3753819TG7235S0001TF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 28	GALLEGO JIMÉNEZ JUAN FRANCISCO
3749803TG7234N0001ZS	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 22A	BENITO GONZÁLEZ JUAN LUIS (25%) BENITO GARCÍA JESÚS (25%) BENITO GARCÍA FRANCISCO JAVIER (25%) BENITO GONZÁLEZ ANSELMO (25%)
3749834TG7234N0001SS	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 22	BENITO GARCÍA ANSELMO
3552302TG7235S0001IF	CR A-92 SEVILLA-MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
3552301TG7235S0001XF	CR A-92 SEVILLA-MÁLAGA	AYTO. DE ARAHAL
3552327TG7235S0001KF	CL. MECÁNICOS	AYTO. DE ARAHAL
3552303TG7235S0001JF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 5	ROGA-ARAHAL, S.L.
3552304TG7235S0001EF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 7	BOHÓRQUEZ FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ (50%) RIVERO BALBUENA ROSARIO (50%)
3552332TG7235S0001DF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 9	GARCÍA BRENES ISIDRO

Referencia catastral	Situación finca	Titular
3552331TG7235S0001RF	CL. MECÁNICOS, 2D	GARCÍA SEGOVIA RAFAEL (50%) BRENES CASADO ROSARIO (50%)
3552306TG7235S0001ZF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 11	GARCICAR KM.0 S.L.
3552307TG7235S0002IG	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 13	CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, S.L.
3552307TG7235S0003OH	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 13(00/2A)	METÁLICAS DEL VILAMAR, S.L.
3552307TG7235S0004PJ	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 13(00/03)	CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, S.L.
3555801TG7235N0001AY	CL. FONTANEROS, 12	ESQUIVEL NAVARRO FRANCISCO (50%) MONTES JIMÉNEZ ANA MARÍA (50%)
3555802TG7235N0001BY	CL. FONTANEROS, 10	HERMANOS CINCO AÑOS, S.L.
3555803TG7235N0001YY	CL. FONTANEROS, 8	REINA SÁNCHEZ SALVADOR (50%) MORALES BRAVO ANA (50%)
3555804TG7235N0001GY	CL. FONTANEROS, 2 (00/01)	RODRÍGUEZ GARCÍA FERMÍN (50%) GALÁN TOLEDO MERCEDES (50%)
3555804TG7235N0002HU	CL. FONTANEROS, 2A (00/02)	LORCA BALBUENA FRANCISCO (50%) BOHÓRQUEZ BERMÚDEZ CARMEN (50%)
3555804TG7235N0003JI	CL. FONTANEROS, 4 (00/03)	LORCA BALBUENA FRANCISCO (50%) BOHÓRQUEZ BERMÚDEZ CARMEN (50%)
3555804TG7235N0004KO	CL. FONTANEROS, 4A (00/04)	LAVI INVERSIONES, S.L.
3555804TG7235N0005LP	CL. FONTANEROS, 6 (00/05)	CANO RODRÍGUEZ FRANCISCO
3555804TG7235N0006BA	CL. FONTANEROS, 6A (00/06)	FERRETERÍA LOBATO, S.L.
3555804TG7235N0007ZS	CL. FONTANEROS, 6B (00/07)	RODRÍGUEZ GARCÍA FERMÍN (50%) GALÁN TOLEDO MERCEDES (50%)
3555807TG7235N0001LY	AV. VG DE MONTEMAYOR, 15	PEÑA HUMANES PETRA
3555808TG7235N0001TY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 17	PEÑA HUMANES PETRA
3555809TG7235N0001FY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 19	RODRÍGUEZ GARCÍA ANTONIO (50%) TERRÍN MORILLO FRANCISCA (50%)
3555810TG7235N0001LY	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 21	CABALLERO JIMÉNEZ MARÍA JOSEFA (50%) RUEDA GONZÁLEZ FRANCISCO (50%)
3555817TG7235N0001DY	CL. TONELEROS, 1 (00/01)	BRAVO PEÑA JUANA (50%) BRAVO PEÑA MARÍA LUISA (50%)
3555817TG7235N0002FU	CL. TONELEROS, 1 (00/02)	MEDINA RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER
3555817TG7235N0003GI	CL. TONELEROS, 1 (00/03)	BLANCO GÓMEZ FERNANDO (50%) MARTÍN GONZÁLEZ MAGDALENA (50%)
3555817TG7235N0004HO	CL. TONELEROS, 1 (00/04)	SÁNCHEZ CEPERO JOSÉ MANUEL
3555817TG7235N0005JP	CL. TONELEROS, 1 (00/05)	CABELLO BRNES JOSÉ MANUEL (50%) PORTILLO GARCÍA ENCARNACIÓN (50%)
3555817TG7235N0006KA	CL. TONELEROS, 1 (00/06)	NAVIBLANC MG, S.L.
3555817TG7235N0007LS	CL. TONELEROS, 1 (00/07)	NAVIBLANC MG, S.L.
3555817TG7235N0008BD	CL. TONELEROS, 1 (00/08)	FONTANILLA PUERTO FRANCISCO (50%) MARTÍN FERNÁNDEZ ANTONIA (50%)
3555817TG7235N0009ZF	CL. TONELEROS, 1 (00/09)	FONTANILLA PUERTO FRANCISCO (50%) MARTÍN FERNÁNDEZ ANTONIA (50%)
3555817TG7235N0010LS	CL. TONELEROS, 1 (00/10)	GALLEGO JIMÉNEZ ANTONIO (50%) COCINERO FERNÁNDEZ MARÍA LUISA (25%) ANICENO CAMACHO JAIME (25%)
3555813TG7235N0001MY	CL. TONELEROS, 5	RODRÍGUEZ GARCÍA FERMÍN (50%) GALÁN TOLEDO MERCEDES (50%)
3555814TG7235N0001OY	CL. TONELEROS, 7	ROMERO MUÑOZ, S.L.
3555818TG7235N0001XY	CL. TONELEROS, 9	FÁBRICA DE MUEBLES MOBILUN, SLL
3553301TG7235S0001RF	CL. TONELEROS, 14	LOZANO RIVED MARÍA ÁNGELA
3553302TG7235S0001DF	CL. TONELEROS, 12	LOZANO RIVED MARÍA ÁNGELA
3553303TG7235S0001XF	CL. TONELEROS, 10	MÁRQUEZ RUIZ JOSÉ (50%) JIMÉNEZ GONZÁLEZ DOLORES (50%)
3553304TG7235S0002OG	CL. TONELEROS, 8 (00/01)	MURILLO JIMÉNEZ ANTONIO JOSÉ
3553304TG7235S0003PH	CL. TONELEROS, 8A (00/02)	MALDONADO RODRÍGUEZ RAFAEL (50%) NAVARRO CRESPO PILAR (50%)
3553305TG7235S0002KG	CL. TONELEROS, 6 (00/02)	BRENES LOBATO MERCEDES
3553305TG7235S0003LH	CL. TONELEROS, 6A (00/01)	CARMONA PÉREZ ROGELIO JESÚS (50%) CARMONA PÉREZ JUAN JOSÉ (50%)
3553306TG7235S0001EF	CL. TONELEROS, 4A (00/01)	AMADOR LOBATO MANUEL (50%) AMADOR LOBATO RAFAEL (50%)

Referencia catastral	Situación finca	Titular
3553306TG7235S0002RG	CL. TONELEROS, 4B (00/02)	AMADOR LOBATO MANUEL (50%) AMADOR LOBATO RAFAEL (50%)
3553306TG7235S0003TH	CL. TONELEROS, 4C (00/03)	ENCOFRADORES MELLI, S.L.
3553306TG7235S0004YJ	CL. TONELEROS, 4D (00/04)	BERMÚDEZ LOBATO JOSÉ (50%) FERNÁNDEZ GALÁN MANUELA (50%)
3553306TG7235S0005UK	CL. TONELEROS, 4E (00/05)	ESPINOSA FERNÁNDEZ MARÍA TERESA (44, 44%) ESPINOSA FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN (27, 78%) MARTÍN PARRILLA DAVID (27, 78%)
3553306TG7235S0006IL	CL. TONELEROS, 2 (00/06)	YESOS Y ESCAYOLAS REBANA, S.L.
3553306TG7235S0007OB	CL. TONELEROS, 2 (00/07)	SÁNCHEZ JIMÉNEZ MANUEL (50%) LÓPEZ ORELLANA MARÍA REMEDIOS (50%)
3553306TG7235S0008PZ	CL. TONELEROS, 2 (00/08)	GÓMEZ ROMERO JUAN MANUEL (50%) FERNÁNDEZ ALCÁZAR MARÍA DEL PILAR (50%)
3553306TG7235S0009AX	CL. TONELEROS, 2 (00/09)	CASTILLO HUMANES FRANCISCO SALVADOR (50%) GARCÍA MARTÍN MARÍA MAGDALENA (50%)
3553306TG7235S0010OB	CL. TONELEROS, 2 (00/10)	CRISTALERÍA Y ALUMINIOS FLEITA, S.L.
3553308TG7235S0001ZF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 23	SORIANO 3H, S.L.
3553309TG7235S0001UF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 25	RUIZ LOBATO, S.L.
3553310TG7235S0001SF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 27	ARAELECTRIC, S.L.
3553311TG7235S0001ZF	AVDA. VG DE MONTEMAYOR, 29	CABALLERO JIMÉNEZ JOSÉ ANTONIO
3553319TG7235S0002WG	CL. PANADEROS, 1 (00/02)	BUILDINGCENTER, SAU
3553319TG7235S0003EH	CL. PANADEROS, 1 (00/03)	SUÁREZ BALBUENA JOSÉ (50%) GUERRERO LÓPEZ MARÍA (50%)
3553319TG7235S0004RI	CL. PANADEROS, 1 (00/04)	SUÁREZ BALBUENA JOSÉ (50%) GUERRERO LÓPEZ MARÍA (50%)
3553319TG7235S0005TK	CL. PANADEROS, 1 (00/01)	RUIZ LOBATO EDUARDO
3553314TG7235S0001WF	CL. PANADEROS, 5	BRICO ARAHAL S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
3553315TG7235S0001AF	CL. PANADEROS, 7	HIJOS DE ALFONSO ARAHAL, S.L.
3553316TG7235S0001BF	CL. PANADEROS, 9	SEVICON S.L. (50%) EXYCAM OBRAS, S.L. (50%)
3553318TG7235S0001GF	CL. PANADEROS, 11	MONTAJES Y SANEAMIENTO, S.L. (75%) MORENO MONTERO BASILIO (25%)

En Arahal a 16 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente. Miguel Ángel Márquez González.

2W-5066

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2017, en el punto sexto del orden del día, ha sido aprobado provisionalmente la modificación n.º 3 del plan parcial del Sector S-6 «Los Pozos», redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán, en los términos que constan en el expediente.

Se somete a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sita en plaza de la Corredera, 1, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Arahal a 16 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-5067

BRENES

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de fecha 25 de abril pasado, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público íntegramente:

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifican los siguientes artículos quedando su redacción como sigue:

Modificación del artículo 4. *Tarifa.*

4.1. Tarifa básica:

Tipo I: Actividades y establecimientos sometidos a cualquier procedimiento ambiental previsto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: 272,58 euros.

Tipo II: Actividades y establecimientos no sometidos a cualquier procedimiento ambiental previsto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: 136,29 euros.

— Cambios de titularidad: 31,21 euros.

4.2. Coeficientes de incremento por la superficie del local:

Aquellas actividades que se desarrollen en un establecimiento permanente tributarán por la tarifa básica incrementada por la aplicación de los siguientes coeficientes:

<i>Superficie del local</i>	<i>Coefficiente de incremento</i>
Entre 100 y 200 metros cuadrados	1,5
Entre 200 y 400 metros cuadrados	2
Entre 400 y 1.000 metros cuadrados	3
Entre 1.000 y 1.500 metros cuadrados	4
Más de 1.500 metros cuadrados	5

Modificación del artículo 5. *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de presentación de la documentación exigible para emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momentos en su caso, en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento que en ningún caso supondrá conformidad con la documentación presentada ni autorización para la apertura del local.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

No obstante, si antes de dictarse resolución se produce el desistimiento de la solicitud, por escrito, la cuota tributaria se reducirá al 50%.»

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Brenes a 13 de junio de 2017.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

2W-5068

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Fernando José Cano Recio, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de abril de 2017, se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por Cervezas Pergara, S.L., para la actividad denominada «implantación de fábrica artesanal de cerveza» en el emplazamiento situado en finca «Ermita de San Sebastián» de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que toda persona y/o propietarios de terrenos interesados en el ámbito del proyecto puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento, en los días hábiles.

En Cazalla de la Sierra a 16 de mayo de 2017.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

8W-4497-P

EL CUERVO DE SEVILLA

Bases reguladoras del Concurso Cartel Feria y Fiestas Patronales de El Cuervo de Sevilla 2017.

BDNS (Identif.): 352697.

Extracto de las Bases del Concurso de Cartel de Feria y Fiestas Patronales de El Cuervo de Sevilla 2017, aprobadas por decreto n.º 1571/2017 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla:

Con motivo de la próxima edición de la Feria y Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen del Rosario 2017, la Delegación de Fiestas convoca el Concurso para el Cartel de Feria, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

1.—*Objeto y finalidad de la convocatoria:* La elección del cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen del Rosario 2017.

2.—*Asignación presupuestaria:* El importe del premio se cargará a la partida 05 451 481 00 «Premios y becas».

3.—*Beneficiario y cuantía del premio:* Será beneficiario del premio quien resulte ganador del concurso según acta del jurado. El autor del cartel ganador del concurso recibirá un único premio de ciento cincuenta euros (150,00 €).

4.—*Presentación de propuestas:*

- a) El cartel anunciará la Feria y Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen del Rosario, que se celebrará del 5 al 8 de octubre de 2017.
- b) En el concurso podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. Cada autor tendrá opción a presentar tantas obras como quiera.
- c) La técnica y procedimiento de realización del cartel serán de elección libre del autor (óleo, diseño gráfico, collage, fotografía,...).
- d) No es necesario que el cartel contenga ningún texto, si bien el autor deberá tener en cuenta en su diseño que habrá que colocar en imprenta las siguientes leyendas: Feria y Fiestas Patronales 2017. El Cuervo de Sevilla, del 5 al 8 de octubre. Escudo del Ayuntamiento. Delegación de Fiestas. Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
- e) Las obras se realizarán en sentido vertical, con las medidas de 50x70 cm.; si se tratase de lienzo será del tamaño 20 P (54x73 cm.).
- f) Los trabajos serán anónimos, es decir, no se firmarán. Irán acompañados de un sobre cerrado con el nombre, dirección y teléfono del autor. En el exterior de este sobre y en el dorso del cartel se pondrá el mismo número o seudónimo.
- g) Los trabajos deberán presentarse en la Delegación de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, en horario de 8 de la mañana a 2 de la tarde, hasta el 25 de agosto de 2017, inclusive.

5.—*Designación del jurado:* La Delegación de Fiestas designará a los miembros que compongan el jurado, quienes valorarán la originalidad, creatividad y eficacia del cartel como medio publicitario.

6.—*Condiciones:*

- a) El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, reservándose éste todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción, edición y exposición.
- b) Las obras no premiadas deberán ser retiradas de la Delegación de Fiestas, entre los días 28 y 29 de agosto.
- c) El jurado podrá declarar desierto el premio, en todo caso sus decisiones serán inapelables. Además se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.
- d) La mera presentación de obras al concurso implica la total aceptación de todas las disposiciones contenidas en estas bases.

7.—*Forma de pago:* El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria, una vez realizada la selección del ganador por el jurado. El beneficiario del premio deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración Local, correspondiendo a la Tesorería la comprobación de esta circunstancia.

8.—*Forma de justificación:* Acta del jurado en la que se indique la persona ganadora del concurso.

El Cuervo de Sevilla, 23 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

25W-5226

DOS HERMANAS

Licitación para adjudicar el contrato de servicio de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de esta ciudad.

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 3. Localidad y código postal: Dos Hermanas - 41701.
 4. Teléfonos: 95-4919523 / 95-4919552 / 95-4919565.
 5. Telefax: 95-4919525.
 6. Correo electrónico: contratacion@doshermanas.es.
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.doshermanas.es (perfil de contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones:
- d) Número de expediente: 38/2017/CON.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 1. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1.
 2. Localidad y código postal: Dos Hermanas - 41701.
- c) Plazo de ejecución: Dos años más un año de prórroga, duración máxima: Tres años.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 92600000-7.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación: Oferta económica, juicios de valor y mejoras.

4.— *Importe anual del contrato:* 63.300,00 € (IVA incluido).

5.— *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto anual: 52.314,05 €.
- b) IVA (21 %): 10.985,95 €.

6.— *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7.— *Clasificación del contratista:* No se exige.

8.— *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a contar, desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación administrativa, B: Documentación técnica, C: Proposición económica y mejoras.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría General.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3. Localidad y código postal: Dos Hermanas - 41701.
- 4. Dirección electrónica: contratacion@doshermanas.es.

9.— *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Documentación administrativa, juicios de valor y proposición económica.

b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Dos Hermanas - 41701.

d) Fechas y hora: Sobre A: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, 12.00 horas. Sobre B: Cuarto día de la apertura del sobre A. sobre C: Se anunciará en el perfil de contratante.

En caso de no ser posible llevar a cabo las aperturas en los días establecidos, se comunicará previamente en el perfil de contratante.

10.— *Gastos de publicidad:* Con cargo a la empresa adjudicataria.

En Dos Hermanas a 9 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

6W-4847-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaría de esta Corporación, y a efectos del precepto 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto en exposición la Cuenta General del Presupuesto 2016, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Olivares, para examen y formulación, por escrito, de las observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- b) Plazo de admisión: Las observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro de Documentos de este Ayuntamiento.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Olivares a 16 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-5097

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, se ha aprobado provisionalmente la modificación el plan parcial P.I.1 «Los Alberos» de esta localidad, promovido a iniciativa particular conforme al proyecto redactado por Arquitecto y fechado en abril de 2012 y que tiene por objeto modificar las dimensiones de la parcela mínima que se establecen en las normas urbanísticas del plan parcial para la manzana M1.

Dicho proyecto, junto con sus planos y el expediente de aprobación provisional quedan expuestos al público, por plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32. apto. 1º, 2º y 39.1.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Paradas a 30 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-4532-P

PRUNA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Pruna sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de paintball, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2017, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAINTBALL

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios de paintball, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el Capítulo VI del Título I del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. *Objeto.*

Constituye el objeto del precio público la prestación por parte del Ayuntamiento, de los servicios de paintball.

Artículo 3. *Obligado al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien o utilicen los servicios de paintball.

Artículo 4. *Tarifas.*

Se establecen las siguientes tarifas: 10,00 € por el alquiler del material, durante 1 hora y 30 minutos y 100 bolas. Los participantes que quieran adquirir más bolas de las incluidas en la tarifa mínima de reserva, podrán reservar todas las recargas que deseen de 100 bolas al precio de 5,00 euros.

Artículo 5. *Obligación de pago.*

La obligación al pago del precio público de la presente Ordenanza nace desde la reserva de la prestación del servicio, debiendo abonarse la tarifa a partir de la reserva del servicio y como máximo el día antes de la actividad, mediante ingreso en la cuenta corriente que el Ayuntamiento facilitará a los participantes.

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones.*

Las únicas exenciones y bonificaciones serán las que se determinen por el Ayuntamiento mediante bonos individuales a personas que hayan participado como voluntarios en algún taller, actividad, jornada o evento organizado desde la entidad local, o en concepto de premios derivados de algún concurso o competición. En cualquier caso el bono derivado de cualquiera de las opciones mencionadas anteriormente deberá ir acompañado del visto bueno del Concejal responsable del área desde el que se ha llevado a cabo la actuación que origina la exención o bonificación, acreditándola mediante informe dirigido al Área de Juventud.

Artículo 7. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de aprobación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017, y entrará en vigor el día de publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Pruna a 13 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

8W-5129

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El anuncio del dictamen favorable de la cuenta general del presupuesto municipal del ejercicio 2016, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 124, de 1 de junio de 2017.

Ante la reclamación presentada por Ecologistas en Acción sobre la obligación de publicidad activa en sede electrónica o página web se ha dictado Resolución de esta Alcaldía número 559/2017, de fecha 16 de junio de 2017, por la que se acuerda retrotraer el procedimiento administrativo de exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, al acto administrativo anterior al trámite de información pública y realizar de nuevo dicho trámite mediante su anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Sevilla, reiniciando por tanto el plazo de alegaciones a partir de la fecha de su nueva publicación en dicho Boletín (quince días de exposición más ocho días más).

En Tocina a 20 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-5128

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente número 017/2017/TC/001, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 24 de mayo de 2017, se publicó anuncio de exposición al público el referido expediente de modificación presupuestaria número 017/2017/TC/001.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la Base 11ª de ejecución del presupuesto para 2017, se hacen públicos para su general conocimiento.

RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA

Transferencias de crédito positivas.

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.135.320,00

Transferencias de crédito negativas.

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.135.320,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a 16 de junio de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-5099

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Alcalde-Presidente, por decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, aprueba el expediente PA051/2017 para la concesión demanial uso privativo de instalación y explotación de quiosco-bar sito en el área ajardinada sita en calle Pino número 2A.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato recogidos en el pliegos de condiciones económico-administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente, junto con el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas, a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Utrera a 21 de junio de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-5223

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es